



## ACTA EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

N° AE-GADPR-V-01/2023

De la sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 02 días del mes de agosto del 2023, siendo las 11:30 horas AM, se reúnen los señores: Señor; Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinson Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Sra. María Elizabeth Macías Porozo (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo Borja (Tercer Vocal); actúa como secretario el Ing. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Autorización al Presidente para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GAD Parroquial Rural de Viche y la Prefectura de Esmeraldas para el envío del Operador de la Retroexcavadora de propiedad del GAD Parroquial de Viche determinando en el mismo la manera de adquisición de combustible, alimentación y alojamiento del operador.
4. Autorización al Presidente para la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el GAD Parroquial Rural de Viche y la Prefectura de Esmeraldas, en el contexto de GESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIAS EXCLUSIVAS.
5. Análisis y Resolución para firmar las actas ordinarias y/o extraordinarias mediante firma electrónicas y físicas.
6. Resoluciones.

### PRIMER PUNTO:

- ✓ Oración del Día.





Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de todos.

## SEGUNDO PUNTO:

### ✓ **Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.**

Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión extraordinaria, para establecer el quórum reglamentario.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

- Habiendo constatado la asistencia de los cinco convocados y al existir el quorum reglamentario se da por instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los presentes.

## TERCER PUNTO:

- ✓ **Autorización al Presidente para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GAD Parroquial Rural de Viche y la Prefectura de Esmeraldas para el envío del Operador de la Retroexcavadora de propiedad del GAD Parroquial de Viche determinando en el mismo la manera de adquisición de combustible, alimentación y alojamiento del operador.**





Se procedió a dar lectura del tercer punto por parte del Secretario/Tesorero el cual procedió a dar la lectura del Memorando N° 482-GADPE-HA-GAL-2023, mediante el cual se solicita la siguiente información:

- Obligaciones por parte de GADPRV;
- Plazo de ejecución del Convenio (Horario que cumplirá el operador de la maquinaria);
- Designar un servidor del GADPRV y de GADPE, para que cumplan las funciones de Administradores del Convenio.

En torno a esta solicitud los señores vocales y el Presidente, deliberaron en la sala y manifestaron lo siguiente:

La Lcda. Maritza Guerrero Rogel, manifestó lo siguiente; (Para que haya un convenio siempre se requiere una contraparte de parte y parte, ya la Prefectura está dotándonos del operador, ahora como GAD debemos poner también nuestra contraparte por ende en este caso como junta parroquial debemos definir el tema de alimentación, alojamiento, en cuanto al tema de combustible se realizará un acta de compromiso con todas las comunidades donde se vayan a realizar las intervenciones con la maquinaria del GAD Parroquial de Viche).

Se desarrolló un análisis de las Obligaciones del GAD y de los gastos de alimentación y alojamiento del operador durante el lapso que dure el convenio por el año 2023, el mismo que dio el siguiente resultado:

DÍAS MENSUALES TRABAJADOS	ALIMENTACIÓN DIARIA	TOTAL GASTO MENSUAL (OPERADOR)
20	10.00	200.00
	<b>ALOJAMIENTO</b>	175.00
	8.75	
<b>TOTAL</b>		<b>375.00</b>





- El Gasto por adquisición de combustible Mensual, se realizará mediante Acta de Acuerdo Compromiso u Convenio con las comunidades donde se realizarán los trabajos con la Maquinaria Retroexcavadora de propiedad del GAD Parroquial, basándonos en el Art. 22 literal (b) del REGLAMENTO QUE REGULA EL USO, MOVILIZACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO Y MAQUINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.
- Se autoriza al Presidente del GAD Parroquial Rural de Viche, para que proceda con la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Prefectura de Esmeraldas para el envío de un OPERADOR DE RETROEXCAVADORA (GALLINETA), y cumplir con los gastos de alimentación y alojamiento que el mismo derive mientras dure su vigencia.
- El GAD Parroquial Rural de Viche, designa a la señora María Elizabeth Macías Porozo (VOCAL DEL GAD VICHE – PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS), para que cumpla con las funciones de Administrador del Convenio.

Habiendo deliberado en el pleno, el señor Presidente solicita se presente moción para que se proceda a aprobar el tercer punto del orden del día.

El vocal Robinson Zambrano Herrera, mociona que se autorice al Presidente para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GAD Parroquial Rural de Viche y la Prefectura de Esmeraldas para el envío del Operador de la Retroexcavadora de propiedad del GAD Parroquial de Viche determinando en el mismo la manera de adquisición de combustible, alimentación y alojamiento del operador.

El señor Vocal Juan Carlos Angulo Borja, apoya la moción presentada.

Habiendo moción presentada y teniendo el apoyo respectivo el señor presidente autoriza al Secretario/Tesorero para que proceda a tomar la votación correspondiente.





La votación se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓		
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓		
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓		
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓		
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓		

- Por unanimidad con cinco votos a favor se aprueba el tercer punto del orden del día.

#### CUARTO PUNTO:

- ✓ **Autorización al Presidente para la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el GAD Parroquial Rural de Viche y la Prefectura de Esmeraldas, en el contexto de GESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIAS EXCLUSIVAS.**

Se procedió a realizar la lectura del cuarto punto, para la Autorización al Presidente para la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el GAD Parroquial Rural de Viche y la Prefectura de Esmeraldas, en el contexto de GESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIAS EXCLUSIVAS, se indica por parte del Secretario/Tesorero que para evitar observaciones futuras por el órgano de control se debe gestionar la firma de un convenio con prefectura donde autoricen al GAD parroquial realizar trabajos en zonas que son de competencia del GAD Provincial.





Se deliberó en el Pleno y se determinó socializar más el tema para proceder con la autorización respectiva al señor Presidente en próximas reuniones.

#### **QUINTO PUNTO:**

- ✓ **Análisis y Resolución para firmar las actas ordinarias y/o extraordinarias mediante firma electrónicas y físicas.**

Se procedió a realizar la lectura del quinto punto sobre el análisis y resolución para firmar las actas ordinarias y/o extraordinarias mediante firma electrónicas y físicas, el señor Secretario/Tesorero viendo la necesidad que existe actualmente y para mejorar la realización de los trámites institucionales solicita al pleno procedan a tramitar su firma electrónica con el fin de agilizar la firma de actas ordinarias, extraordinarias y demás documentos que se deban firmar por parte de los señores vocales.

- Se establece que a partir del mes de septiembre los servidores públicos del GAD Parroquial de Viche deberán tener en su totalidad su firma electrónica respectiva.

#### **SEXTO PUNTO:**

- ✓ **Resoluciones**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 67 literal "a" del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.





**Resuelven:**

**Art. 1.- OBJETO,** La presente resolución tiene por objeto autorizar al presidente para la suscripción del convenio interinstitucional entre el GAD Parroquial Rural de Viche y la Prefectura de Esmeraldas para el envío del operador de la retroexcavadora de propiedad del GAD Parroquial de Viche determinando en el mismo la manera de adquisición de combustible, alimentación, alojamiento del operador y designación del administrador institucional del convenio.

**Art. 2.- AUTORIZAR,** al Presidente del GAD Parroquial Rural de Viche, para que proceda con la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Prefectura de Esmeraldas para el envío de un OPERADOR DE RETROEXCAVADORA (GALLINETA), y cumplir con los gastos de alimentación y alojamiento que el mismo derive mientras dure su vigencia.

**Art. 3.- CUMPLIR,** con las obligaciones derivadas del convenio por los gastos de alimentación y alojamiento del operador durante el lapso que dure el convenio por el año 2023, el mismo que se establece de la siguiente manera:

DÍAS MENSUALES TRABAJADOS	ALIMENTACIÓN DIARIA	TOTAL GASTO MENSUAL (OPERADOR)
20	10.00	200.00
	ALOJAMIENTO DIARIO	
	8.75	175.00
	<b>TOTAL</b>	<b>375.00</b>





**Art. 4.- ESTABLECER**, que el gasto por adquisición de combustible Mensual, se realizará mediante Acta de Acuerdo Compromiso u Convenio con las comunidades donde se realizarán los trabajos con la Maquinaria Retroexcavadora de propiedad del GAD Parroquial, basándonos en el Art. 22 literal (b) del REGLAMENTO QUE REGULA EL USO, MOVILIZACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO Y MAQUINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

**Art. 5.- DESIGNAR**, de parte del GAD Parroquial Rural de Viche a la señora María Elizabeth Macías Porozo (VOCAL DEL GAD VICHE – PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS), para que cumpla con las funciones de Administrador del Convenio.

**CLAUSURA:**

Se da por terminada la presente sesión a las 12:34 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario/Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 02 días del mes de agosto de 2023.

f).....

Pltgo. Richar Orley Solórzano Obando

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE**







*Maritza Guerrero Rogel*

Lcda. Maritza Guerrero Rogel  
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

*Zambrano 12*

Sr. Robinson Zambrano Herrera  
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

*María Elizabeth Macías Porozo*

Sra. María Elizabeth Macías Porozo  
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

*Juan Carlos Angulo Borja*

Sr. Juan Carlos Angulo Borja  
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

**CERTIFICO:** Que la presente sesión fue realizada el día miércoles 02 de agosto del 2023.

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Parroquial Rural de Viche

*Marco Reyes Delgado*  
TESORERO

Sr/a Ing. Marco Antonio Reyes Delgado  
**SECRETARIO/TESORERO.**





**RESOLUCIÓN No. AE-GADPR-V-01/2023**  
**ACTA ORDINARIA N° AE-GADPR-V-01/2023**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

**QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**QUE**, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**QUE**, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).

**QUE**, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.





**QUE**, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

**QUE**, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

**QUE**, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

**QUE**, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

**QUE**, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

**QUE**, el literal “n” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde Conformar las comisiones permanentes y





especiales, que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;

**QUE**, el literal “g” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural:

**QUE**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión extraordinaria en Pleno, realizada el día miércoles 02 de agosto del 2023, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinsón Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Sra. María Elizabeth Macías Porozo (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo Borja (Tercer Vocal), tomaron las siguientes resoluciones:

En uso de sus facultades legales;

**RESUELVEN:**

**EXPEDIR LA “RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE Y LA PREFECTURA DE ESMERALDAS PARA EL ENVÍO DEL OPERADOR DE LA RETROEXCAVADORA DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE DETERMINANDO EN EL MISMO LA MANERA DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO DEL OPERADOR Y DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR INSTITUCIONAL DEL CONVENIO.**





**Art. 1.- OBJETO,** La presente resolución tiene por objeto autorizar al presidente para la suscripción del convenio interinstitucional entre el GAD Parroquial Rural de Viche y la Prefectura de Esmeraldas para el envío del operador de la retroexcavadora de propiedad del GAD Parroquial de Viche determinando en el mismo la manera de adquisición de combustible, alimentación, alojamiento del operador y designación del administrador institucional del convenio.

**Art. 2.- AUTORIZAR,** al Presidente del GAD Parroquial Rural de Viche, para que proceda con la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Prefectura de Esmeraldas para el envío de un OPERADOR DE RETROEXCAVADORA (GALLINETA), y cumplir con los gastos de alimentación y alojamiento que el mismo derive mientras dure su vigencia.

**Art. 3.- CUMPLIR,** con las obligaciones derivadas del convenio por los gastos de alimentación y alojamiento del operador durante el lapso que dure el convenio por el año 2023, el mismo que se establece de la siguiente manera:

DÍAS MENSUALES TRABAJADOS	ALIMENTACIÓN DIARIA	TOTAL GASTO MENSUAL (OPERADOR)
20	10.00	200.00
	ALOJAMIENTO DIARIO	
	8.75	175.00
	<b>TOTAL</b>	<b>375.00</b>

**Art. 4.- ESTABLECER,** que el gasto por adquisición de combustible Mensual, se realizará mediante Acta de Acuerdo Compromiso u Convenio con las





comunidades donde se realizarán los trabajos con la Maquinaria Retroexcavadora de propiedad del GAD Parroquial, basándonos en el Art. 22 literal (b) del REGLAMENTO QUE REGULA EL USO, MOVILIZACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO Y MAQUINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

**Art. 5.- DESIGNAR**, de parte del GAD Parroquial Rural de Viche a la señora María Elizabeth Macías Porozo (VOCAL DEL GAD VICHE – PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS), para que cumpla con las funciones de Administrador del Convenio.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, a los 2 días del mes de agosto de 2023.

Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.

Pltgo. Richar Orley Solórzano Obando

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE**







Lcda. Maritza Guerrero Rogel  
**VICEPRESIDENTA DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera  
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías  
**2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja  
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

**CERTIFICO:** Que la presente resolución fue discutida y aprobada en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión extraordinaria celebrada el miércoles 12 de agosto del dos mil veintitrés.

Parroquia Viche, 2 de agosto del 2023.

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Parroquia Rural de Viche

Ing. Marco Antonio Reyes Delgado  
**SECRETARIO/TESORERO DEL GADPR VICHE**

**VICHE**